

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 7859

Zapallar,

17 DIC 2018

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Ley N°18.883, Aprueba Estatuto para funcionarios Municipales; Ley 19.880, Que regula las Bases del Procedimiento Administrativo de los Actos de la administración del Estado; Decreto de Alcaldía N°6737, de fecha 30 de octubre de 2018, por cual se aprueba el cuadro de subrogancias cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1976, Ley General De Urbanismo y Construcciones; Decreto Supremo N°47, de 1992 - Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°7.173, de fecha 6 de diciembre de 2016, por el cual asume en el Cargo don Gustavo Alessandri Bascuñán; .

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante denuncia presentada por la doña Sandra Espinoza, ingresada a través de una correspondencia por Oficina de partes, con fecha 19 de noviembre de 2018, folio N°1938, registro 251, y dirigida al Sr. Alcalde Gustavo Alessandri Bascuñán, en contra de la Dirección de Obras Municipal de la llustre Municipalidad de Zapallar, en la cual señala una serie de irregularidades y negación de un servicio, en el caso concreto entregar un Certificado de Urbanización por parte del Director de Obras Subrogante a un usuario y en la otra negar el mismo a otro usuario en la misma circunstancias por parte del Director de Obras don Hernán Fernández Baltra, trayendo como consecuencias perjuicios económicos para la denunciante.

2° Que, mediante Providencia N° Ad 026, de fecha 22 de noviembre de 2018, el Administrador Municipal, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica instruir sumario administrativo por los hechos mencionados en el número anterior.

DECRETO:





- 1º INSTRÚYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO con el fin de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran recaer en quienes resulten responsables, de no haberse entregado un Certificado de Urbanización del Bien Raíz ubicado en el sector del blanquillo, lote b4, Comuna de Zapallar, en trasgrediendo la legislación vigente, o bien haberse negado a emitir dicho certificado incumpliendo una obligación establecida en la ley por parte del Director de Obras Municipal.
- 2° DESÍGNESE FISCAL a don Rodrigo Navas Ugarte, Director de la Secretaría Comunal de Planificación Comunal, cargo Directivo grado 8° E.M.S. de la I. Municipalidad de Zapallar, para que en su calidad instruya un Sumario Administrativo, a fin de esclarecer la situación descrita en la parte considerativa de la presente resolución, como asimismo, investigar cualquier otro hecho ilícito que apareciere en el curso del proceso, y proponga si correspondiere las medidas disciplinarias administrativas procedentes, sin perjuicio de sus funciones habituales.
- **3° NOTIFIQUESE** personalmente el presente decreto por parte de Secretario Municipal o quien lo subrogue legalmente, al Fiscal Instructor designado mediante el presente decreto Alcaldicio.-

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPAL ANTONIO MOLINA DAINE

* SECRETARIA MUNICIPAL

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.-Fiscal Administrativo

2.- Archivo Jurídico

3.- Secretaría Municipal

4.-Administración Municipal